REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
SECRETARIA MUNCIPAL

DECRETO Nº 0257

CERRO NAVIA, 19 FEB 2010

PLADECO

Area : Desarrollo Institucional
Eje : Gestión Calidad
Estrategia : Municipio Líder y Cercano a la Gente.

MATERIA: "Convenio "Empresa CAR S. A."

TERRITORIO: COMUNAL

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1305 de fecha 14 de Diciembre del 2009, que aprueba y fija el Presupuesto Municipal para el año 2010.
2.- El Decreto Alcaldicio Nº 0211 de fecha 14 de Marzo del 2010, que aprueba Programa de Permisos de Circulación 2010., de Vehículos Particulares.
3.- El Convenio de Recaudación y Afiliación 25 con Empresa CAR S. A.
4.- Memorando Nº 22 de Alcalde (S), que Instruye Decretación de Convenio de Recaudación con Empresa CAR S. A. en el marco de la Renovación de Los Permisos de Circulación 2010.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Cerro Navia y la Empresa CAR S. A., que dice relación con la Recaudación y Afiliación 25, por los Permisos de Circulación.

2.- Explicítense algunos de los aspectos básicos del Convenio:

- ✓ El Convenio entre la Municipalidad de Cerro Navia y Empresa CAR S. A. tiene como objetivo, habilitar y ofrecer el otorgamiento de crédito a los tarjeta habientes de la tarjeta Ripley, para el pago de los Permisos de Circulación 2010, a los contribuyentes que renueven u obtengan su Permisos de Circulación, ya sea en el Edificio Consistorial o en los puntos de venta establecidos por la Corporación Edilicia.
- ✓ El servicio, se ofrece a través de los terminales de Transbak, que deberán estar debidamente habilitados para operar con la tarjeta Ripley.
- ✓ El mandato con Empresa CAR S. A. es de carácter gratuito, para que esta recaude los pagos por Permisos de Circulación 2010.
- ✓ La Municipalidad, facilitará sin costo para Empresa CAR S. A., los espacios donde operen los puntos de recaudación, para que esta instale elementos de difusión, para informar debidamente a los contribuyentes del servicio.
- ✓ De la Liquidación, todos los días se establecerá por las partes el total de la recaudación en función de las ventas efectuadas. Los montos recaudados diariamente de acuerdo al procedimiento establecido y que forma parte del Convenio en el Anexo A., serán entregados por CAR S. A. a la Municipalidad de Cerro Navia, mediante depósito en la cuenta corriente municipal "Fondos Municipales Nº 12111066 del Banco de Crédito e Inversiones, dentro de los tres días hábiles siguiente al de la recaudación.

3.- De la Vigencia del Convenio, el Convenio comenzará a regir a contar del 11 de Enero del 2010, y tendrá una duración será del plazo de un año desde el 11 de Enero del 2010 hasta el 11 de Enero del 2011.

4.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, contraparte municipal para servir al Convenio sancionado por el presente Decreto Alcaldicio y coordínese, la misma con las demás Unidades Municipales, las diversas actuaciones y actos que implica su ejecución.

ANOTESE, COMUQUESE Y ARCHIVESE.,

CRISTIAN EBNER DE LAS PEÑAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARCELA MORALES ALISTE
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

RRP / CEDLP

DISTRIBUCION:

- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Asesoría Jurídica.
- ✓ SECPLA.
- ✓ Dirección de Tránsito y Transporte Públicos.
- ✓ Subdirección de Finanzas.
- ✓ Dirección de Relaciones Públicas.
- ✓ Departamento de Contabilidad y Presupuesto.(c. ant.)
- ✓ Tesorería Municipal
- ✓ Departamento de Permisos de Circulación.
- ✓ Contraloría Municipal.
- ✓ Secretaría Municipal.
- ✓ Archivo Municipal.
- ✓ Oficina de Partes